

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2866

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 14 de Septiembre de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2866
Corrientes, 14 de Septiembre de 2017

RESOLUCION:

N°1803: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N°004/2017.

DISPOSICION: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

N°0458: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N°003/17, para la compra de Cable Subterráneo, con destino a la Obra: “Nexo de Alimentación para Complejo Santa Catalina”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°1804: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N°1679.

N°1805: Aceptar la Renuncia al cargo efectuada por el agente **Encinas, Juan**.

N°1806: Trasladar a la agente Domínguez, **Karina de los Ángeles**.

N°1807: Asignar las Bonificaciones por Tareas Insalubres y/o Peligrosas a la agente **Areco, Nidia Itati**.

N°1808: Asignar el Adicional Especial de la Ordenanza N°4443 al agente **Zarur Leonardo Ramón**.

N°1809: No hacer lugar a la Solicitud del agente **Ramírez, Prudencio Rafael**.

N°1810: No hacer lugar a la solicitud del Señor **Méndez María Marta**.

N°1811: No hacer lugar a la Solicitud del agente **Falcón, Jorge Ernesto**.

N°1812: No hacer lugar a la Solicitud del agente **Hidalgo Raúl Oscar**.

N°1813: No hacer lugar a la Solicitud del agente **Domínguez, Ramón Eliodoro**.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

Secretaria de Economía y Finanzas

N°512: Aprobar el pago de las facturas de servicio a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

N°597: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Vélez, Díaz Yamila.

N°735: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Ferradas, Daniel Alejandro.

N°736: Aprobar y Reponer la Rendición N°14 de la Caja Chica de la Secretaria de Economía y Finanzas.

N°737: Aprobar el Concurso de Precios N°276/17.

N°740: Aprobar el concurso de Precios N°277/17.

N°741: Autorizar el pago de 3 (tres) días de viático y alojamiento, a favor del Subsecretario de Cultura y Turismo y Grandes Eventos.

N°742: Aprobar la presente rendición N°5 Fondo Permanente de la Secretaria de Planeamiento.

N°745: Aprobar la presente rendición N°3, de Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.

N°746: Aprobar la presente Rendición N°03 del Fondo Permanente de la Auditoria Administrativa Municipal, otorgado por la Resolución N°75/2017.

N°747: Autorizar el pago de 5 (cinco) día de viáticos a favor del personal dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

N°748: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Asociación Mis Mejores Amigos.

N°749: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Ultracard S.A.

N°752: Aprobar la presente Rendición N°15 de Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente para atender el programa de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis.

N°753: Aprobar el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES.-Servicios Adicionales.

N°754: Aprobar la presente Rendición N°18 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente.

N°755: Aprobar la presente rendición N°9 del Fondo Permanente, otorgado por la Resolución N°59/17.

N°756: Aprobar la presente rendición N°5 del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General.

N°761: Aprobar la presente Rendición N°03 del Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N°762: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma SOTO RUBEN VICTOR.

N°763: Aprobar el Concurso de Precios N°286/17.

N°764: Aprobar el Concurso de Precios N°287/17.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°165: CONCEDER, a perpetuidad a la Sra. Hilda Geronima Paredes.

N°166: CONCEDER, a perpetuidad la Sra. Natalia Lorena Pacheco.

N°167: CONCEDER, a perpetuidad la Sra. Nancy Beatriz Méndez.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N°122: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa, a favor de la Firma “PAVON DANIEL EDUARDO”.

Secretaría de Infraestructura

N°0457: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°061/17, para la adquisición de materiales eléctricos.

Secretaría de Ambiente

N°331: ASIGNAR, al agente Molina Alejandro, a cumplir funciones de Inspección en el Departamento de Control Bromatológico.

Secretaría de Planeamiento Urbano

N°064: Modificar desde el 18 de Septiembre la carga horaria establecida en Anexo Único de la Disposición SPU N°064/16.

Secretaría de Transporte y Tránsito

N°262: Aprobar el Concurso de Precios N°281/17.

N°263: Aprobar el Concurso de Precios N°283/17.

N°268: ASIGNAR, a la función de Inspector Infante de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial a la Señora Cecilia Ríos.

N°269: Aprobar el Concurso de Precios N°282/17.

N°270: Aprobar el Concurso de Precios N°275/17.

Resolución N° 1803
Corrientes, 13 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°0536-S-2017, Caratulado “Subsecretaria Infraestructura Eléctrica- Sta. Autorización p/ Ejecución de Obra: Compactación y Mejoramiento Asfáltico c. /Riego de Liga Caliente- B° San Marcos y otros”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, tramita el llamado a Licitación Privada, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Asfáltico en Barrio San Marcos-Progreso y Cacique Canindeyú- Corrientes- Capital”, conforme el Pliego de condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 9/24, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

Que, a fojas 2 el Sr. Subsecretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 6, obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 27/31 obra Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “HITO S.A., SIXTO RIVERO GODOY, ELECTROVIAL S.A., GYG S.A. y ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Infraestructuras, a fojas 26.

Que, a fojas 32/81 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N°004, de fecha 27 de junio de 2017, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.**

Que, a fojas 83 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N°307/15, del que surge en su parte pertinente: “..*Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión que la única Oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100). Vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial.-...*”.

Que, a fojas 84 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N°718/2000 y Resolución D.E.M. N°2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N°004/2017.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”, la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO ASFALTICO EN BARRIOS SAN MARCOS-PROGRESO Y CACIQUE CANINDEYU-CORRIENTES-CAPITAL”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 32/80 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 83 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de obras Publicas N°3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N°4697, Resolución Municipal N°718/2000 y sus modificatorias: Resoluciones DEM N°146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N°139/13, N°361/15 y N°2543/16.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L”, C.U.I.T. N°30-71281920-7 por la suma total \$5.000.00, 00 (Pesos Cinco Millones), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) y de **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establecido el Artículo 61° de la Resolución N°718/00 y sus modificatorias N°143/09 y n°108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa: “**ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.**”, CUIT N°30-71281920-7, representada en este acto por el Señoracreditando a su representacióncon domicilio en calleN°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la

Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581, Artículo 9° y Pliego reglamentario de la Resolución N°718/00y sus modificatoria Resolución N°143/09, N°108/11, N°139/11, N°361/15 y N°2543/16 ;que se registrá por las presentes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: “MEJORADO ASFALTICO EN BARRIOS SAN MARCOS-PROGRESO Y CACIQUE CANINDEYU-CORRIENTES-CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de 3 (tres meses calendario , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra, que se labrara dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 32/80 y vta. ,Expediente N°0536-S-2017-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17° Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a la “LA CONTRATISTA”, la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo , momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación , ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas, y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza Municipal de Obras Publicas N°3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del Municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 21°, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de llamado a Licitación Privada Directa confeccionado por el Comitente, Compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o espontanea decisión **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego de llamado a Licitación. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** Las Órdenes de Servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **F)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente **G)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el TítuloV Capítulo I del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los..... días del mes de.....de 2017.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°0458
Corrientes, 12 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°1814-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica- Sta. Compra de 1000mts. Cable Subterráneo Cu1x 150 mm.x XLPE 33 KV.Cat.I.-p/Obra Nexo Alimentación Complejo Santa Catalina”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, solicita la compra de Cable Subterráneo, con destino a la Obra: “Nexo de Alimentación para Complejo Santa Catalina”.

Que, a fojas 2/5 obra presupuestos indicativos de las Firmas: LUMUS ILUMINACION por \$1.218.000,00; IEP DE ILUMINACION por \$1.390.000,00 y DELTAMAT por \$1.320.000,00, a efectos del cotejo de precios con Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual surge que la oferta más conveniente corresponde a la forma: LUMUS ILUMINACION.

Que, a fojas 7 de esta Secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 11 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras, incorporando Informe de Adjudicación OP N°069/17 “Concurso de Precios OP N°003/17”; en función de los presupuestos anexados, respectivamente”.

Que, a fojas 16 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 8° y Resolución DEM N°2543/16.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N°003/17, para la compra de Cable Subterráneo, con destino a la Obra: “Nexo de Alimentación para Complejo Santa Catalina”, solicitados por la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica, de la Subsecretaria de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Adjudicar a la Firma: LUMUS ILUMINACION S.R.L., el único renglón **N°1:** 1000 (mil) MTS. CABLE SUBTERRANEO CU 1X150MM. XLPE 33 KV.; según Informe de Adjudicación OP N°069/17” Concurso de Precios OP N°003/17, de la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 8°, su reglamentaria Resolución Municipal N°98/03 cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y N°898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N°146/11, N°545/13, N°139/13, N°361/15 y N°2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: LUMUS ILUMINACION S.R.L., C.U.I.T. N°30-71176469-7, por la suma total de \$1.218.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Dieciocho Mil), por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas imputara el gasto en las partidas presupuestarias.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**